

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho texto refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.», Juana Garzarán López.  
1.ª 24-7-2006

**DIANA VIAJI, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 30 de junio de 2006, se convoca la Junta General de Accionistas de la compañía «Diana Viaji, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, calle Juan Bravo, número 28 de Madrid, a las veinte horas del día 19 de septiembre de 2006 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, en su caso, el día 20 siguiente en segunda, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre el desarrollo del ejercicio económico.

Segundo.—Aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año 2006, y aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Todos los accionistas dispondrán de la documentación relativa a los asuntos a tratar en el domicilio social, pudiéndoseles enviar en forma urgente y gratuita si así lo solicitan.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Romero Nieto.—45.404.

**E. S. SALAMAT-SOTO, S. L.**

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 20 de marzo de 2006, se aprobó Balance final de liquidación, confeccionado por el Liquidador social Eugenio Nava Viar, en el ejercicio de sus funciones:

	Euros
Activo:	
Total activo .....	0
Pasivo:	
Fondos propios.....	-26.560,60
Capital suscrito.....	3.005,06
Resultados ejercicios anteriores.....	(28.163,72)
Pérdidas y ganancias.....	(1.401,94)
Acreedores a corto plazo.....	26.560,60
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	26.560,60
Total pasivo .....	0

Santander, 22 de marzo de 2006.—El Liquidador social, Eugenio Nava Viar.—46.028.

**EHEMADERAS, S. L.**

*Convocatoria a Junta general*

Por auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria, se convoca junta general extraordinaria de la sociedad

Echemaderas Sociedad Limitada, que se celebrará en el salón de actos del Colegio de Abogados de Álava, sito en Paseo de Fray Francisco 4, de Vitoria, el día 4 de septiembre de 2006, a las diecisiete horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004, formuladas por el actual Administrador único de la sociedad, y de su propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

La junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava o miembro de la Junta en quien delegue, actuando asimismo como secretario quien ostente tal condición en dicha Junta o en el miembro de la Junta de Gobierno en quién éste delegue.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Vitoria, 12 de julio de 2006.—José Luis Igualador, Socio-Secretario.—45.190.

**ENCARNACIÓN DEL REY GÓMEZ**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 71/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Esc. Servicios Generales, S.L., se ha dictado auto de fecha 28-6-06 por el que se declara al ejecutado Encarnación del Rey Gómez en situación de insolvencia total por importe de 5375,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.255.

**ESTANCIAS Y VELATORIOS LOS CUATRO SANTOS, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 5 de Julio de 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía mercantil «Estancias y Velatorios Los Cuatro Santos, S. A.», que se celebrará en su domicilio social el día 20 de septiembre de 2006, a las 17,30 horas en primera convocatoria y el siguiente día a la misma hora en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente del Consejo de Administración sobre la modificación del órgano de Administración de la Sociedad. Propuesta de Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales. Acuerdos en su caso.

Segundo.—Contestación a las cuestiones formuladas por el socio D. Francisco José Martínez Espín, en Acta n.º 2.538.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta sobre la redacción del artículo 12 de los Estatutos Sociales, así como el

informe sobre la conveniencia de la misma y pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Cartagena, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: José Luis Sánchez Valencia.—44.219.

**EUGAMED, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

*Edicto*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 41/06, seguida contra el deudor Eugamed, S. L., se ha dictado el 04-07-06, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.513,53 euros, más un 10% por mora de principal, y un 20% sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 4 de julio de 2006.—Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria.—44.480.

**EUROCOLOR ACABADOS METÁLICOS, S. A. (Sociedad absorbente)**

**ANOLAC, S. A. Sociedad unipersonal**

**EUROCOLOR SABÓN, S. L. Sociedad unipersonal**

**EUROCOLOR ALICANTE LACADOS DE ALUMINIO, S. L. Sociedad unipersonal**

**EUROCOLOR ANTEQUERA LACADOS DE ALUMINIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta general de accionistas de Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima, y los socios únicos de las Sociedades Anolac, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Eurocolor Sabón, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Eurocolor Alicante Lacados de Aluminio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Eurocolor Antequera Lacados de Aluminio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal en sesiones celebradas el 14 de julio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima del resto, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios sociales, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley